Motivación:
Datos Personales Eliminados 1 y 2:
Nombre y firma de Representante Legal
Fundamento:
Art.113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP.
En virtud de tratarse de información que contiene nombre y firma del Representante Legal.

N° CM-014/16

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DPAYE-RMSG-012/15 Y CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM-008/16 QUE CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR EL MTRO. LUIS EDUARDO RAMÍREZ HOLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RICARDO SALVADOR TORRES BUTANDA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ELIMINADO 1 **AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

Antecedentes

1.- Con fecha 27 de febrero de 2015, las partes suscribieron el Contrato **No. DPAYE-RMSG-012/15,** cuyo objeto es el prestar el **"servicio de telefonía local y larga distancia nacional, mundial e internacional"**, mismo que se especifica con mayor amplitud en el Anexo Técnico de **"EL PROVEEDOR"**, que firmado por las partes se integró a dicho Contrato.

2.- En la cláusula segunda de **"EL CONTRATO"** primigenio se estableció pagar a **"EL PROVEEDOR"** por los servicios que le preste en los términos de dicho contrato abierto, un monto mínimo de $600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo por la cantidad de $1´500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.

3.- En la cláusula octava de **"EL CONTRATO"** se estableció que la vigencia del mismo sería del uno de marzo al día treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.

4.- Con fecha 18 de diciembre de 2015, las partes suscribieron convenio modificatorio **No. CM-008/16** en lo sucesivo el **"CONVENIO MODIFICATORIO",** cuyo objeto es la "Ampliación de la vigencia y monto de **"EL CONTRATO"** durante los dos primeros meses del ejercicio fiscal 2016, debido a que el servicio originalmente pactado con **"EL PROVEEDOR"** se requiere en **"EL INEA"**, al ser un servicio básico e indispensable.

5.- Que en la cláusula segunda del mencionado **"CONVENIO MODIFICATORIO",** se modificó la cláusula segunda, primer párrafo de **"EL CONTRATO"** para quedar de la siguiente manera:

ELIMINADO 2

*"Pagar a **"EL PROVEEDOR"** por los servicios que le preste en los términos de este Contrato cuyo monto mínimo es de $720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo del mismo a ejercer durante su vigencia por la cantidad única, es por $1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.*

*Lo anterior de conformidad a lo estipulado en la justificación para realizar el Convenio Modificatorio a **"EL CONTRATO"**, la cual dice:*

Resulta necesario seguir proporcionando adecuada, satisfactoriamente y de forma oportuna el servicio de telefonía local y larga distancia nacional, mundial e internacional, para las diferentes unidades administrativas que lo integran, así como en atención a las medidas de responsabilidad fiscal emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a este Instituto y tomando en cuenta las disposiciones señaladas en materia de racionalidad y austeridad presupuestal publicadas en el Diario Oficial de la Federación mediante el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública" publicado el 10 de diciembre de 2012, como en sus lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013."

Motivación:
Datos Personales Eliminado 2:
Firma del representante legal, Fundamento: Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP.
En virtud de tratarse de información que contiene firma del Representante Legal.

CONTRATO NO. DPAYE-RMSG-012/15	*CONVENIO MODIFICATORIO 01 de enero al 29 de febrero de 2016*
Monto mínimo $600,000.00 *Monto máximo $1,500,000.00*	*Monto mínimo $120,000.00* *Monto máximo $300,000.00*

6.- En la cláusula tercera del **"CONVENIO MODIFICATORIO"** se estableció que su vigencia sería a partir del día 01 de enero al 29 de febrero de 2016.

7.- Que para la formalización del presente segundo Convenio modificatorio se cuenta con la justificación de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios ***para la ampliación de la vigencia*** y así dar continuidad del servicio de telefonía local y larga distancia nacional, mundial e internacional, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de la materia, 91 de su Reglamento, y la cláusula vigésima de **"EL CONTRATO"** y a su **"CONVENIO MODIFICATORIO"** del 01 de marzo al 30 de abril de 2016.

Haciendo mención como antecedentes a **"EL CONTRATO"** y al **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, que en el mes de enero se ejerció la cantidad $76,937.12 (setenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 12/100 M.N.), y para febrero se estima en $84,204.35 (ochenta y cuatro mil doscientos cuatro pesos 35/100 M.N.), cuyo saldo será aplicado para la ampliación de vigencia del convenio modificatorio **"No. CM-008/16"**

8.- Que mediante oficio DPAyE/SRMyS/0185/2016 de fecha 23 de febrero de 2016 la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informará por escrito en un plazo máximo de tres días hábiles si su representada está en condiciones de continuar prestando a **"EL INEA"** los servicios objeto de **"EL CONTRATO"** del 01 de marzo al 30 de abril de 2016, debiendo considerar que dicho servicio se prestaría bajo las mismas condiciones de calidad y precio estipuladas en **"EL CONTRATO"**.

7.- Que en contestación al oficio DPAyE/SRMyS/0185/2016 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación de **"EL INEA", "EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal aceptó la petición de **"EL INEA"** manifestando su interés y conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL CONTRATO"**, a fin de proporcionar el servicio durante el período del 1 de marzo al 30 de abril de 2016 bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.

8.- Que mediante oficio DPAyE/SRMS/DSG/18.3/2016 de fecha 26 de febrero de 2016 del Departamento de Servicios Generales, solicitó a la Subdirección de Recursos Materiales realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** y al **"CONVENIO MODIFICATORIO",** dicha modificación corresponde a la ampliación en la vigencia con el mismo monto. Lo anterior con fundamento al artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 91 de su Reglamento y a la cláusula vigésima del citado instrumento jurídico, haciendo mención que el convenio modificatorio antes citado es necesario para cumplir con las metas y programas institucionales, además de anexar documentación soporte para la elaboración del instrumento jurídico en mención.

ELIMINADO 2

9.- Que mediante oficio DPAyE/SRMyS/0216/2016 de fecha 29 de febrero de 2016 la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos la elaboración del convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** y al **"CONVENIO MODIFICATORIO"** con fundamento en los artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y la cláusula vigésima de **"EL CONTRATO"**.

Motivación:
Datos Personales Eliminados 1 y 2: Nombre y firma de Representante Legal
Fundamento: Art.113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP.
En virtud de tratarse de información que contiene nombre y firma del Representante Legal.

Declaraciones

De las partes:

Primera.- Que las modificaciones a **"EL CONTRATO"** se ajustan a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 91 de su reglamento, además a lo estipulado en la cláusula vigésima de **"EL CONTRATO"**.

Segunda.- "EL INEA" y **"EL PROVEEDOR",** en lo sucesivo **"LAS PARTES"**, se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES",** otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico es modificar la ampliación de la vigencia de **"EL CONTRATO"** y del **"CONVENIO MODIFICATORIO" con el mismo monto establecido en el "CONVENIO MODIFICATORIO"**, debido a que el servicio originalmente pactado con **"EL PROVEEDOR"** se requiere en **"EL INEA"** con la finalidad de dar continuidad al "Servicio de telefonía local y larga distancia nacional, mundial e internacional", al ser un servicio básico e indispensable de conformidad a lo estipulado en los antecedentes.

Segunda.- Se modifica la cláusula octava la vigencia de **"EL CONTRATO"** y la cláusula tercera del **"CONVENIO MODIFICATORIO"** para quedar de la siguiente manera:

> **Segunda.-** La vigencia del presente Convenio será a partir del 01 de marzo del 2015 al 30 de abril de 2016.
>
> **Tercera.-** A excepción de lo antes estipulado, ambas partes ratifican en sus términos todas y cada una de las cláusulas de **"EL CONTRATO"**, **"EL CONVENIO MODIFICATORIO"** y de **"EL CONVENIO".**

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio firmando al calce y al margen, constante de tres fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de febrero de 2016, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por "EL INEA"

Mtro. Luis Eduardo Ramírez Holguín
Apoderado Legal

Asistido por

Lic. Ricardo Salvador Torres Butanda
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios

Por "EL PROVEEDOR"

ELIMINADO 2

ELIMINADO 1
Representante Legal